

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

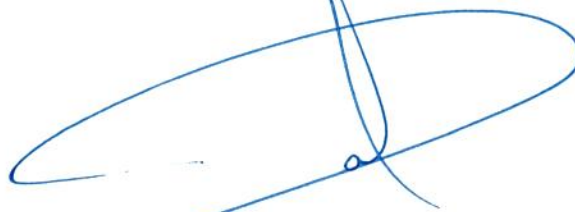
**II. Identificación del documento:** Versión pública de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad A: primera vez SEMARNAT-052, con número de **Bitácora: 13/G3-0116/10/19**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 17 de enero de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **006/2020/SIPOT**.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0116/10/19

Oficio N°: 133.02.03.DP.0511.2019

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 30 de octubre de 2019

HECTOR GONZALEZ LOPEZ

192218

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0539.2019 de fecha 21 de Agosto de 2019 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida       | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| C.P. El Encinal y El Tigre, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-TIG-002/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 98.200 Metros cúbicos | 13                 | 1             | 13          | 22058812                  | 22058824                |
| C.P. El Encinal y El Tigre, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-TIG-002/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 35.070 Metros cúbicos            | 8                  | 1             | 8           | 22058825                  | 22058832                |
| C.P. El Encinal y El Tigre, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-TIG-002/19, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 2.210 Metros cúbicos | 1                  | 1             | 1           | 22058833                  | 22058833                |
| C.P. El Encinal y El Tigre, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-TIG-002/19, Leña, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 0.790 Metros cúbicos            | 1                  | 1             | 1           | 22058834                  | 22058834                |
| C.P. El Encinal y El Tigre, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-TIG-002/19, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.190 Metros cúbicos        | 2                  | 1             | 2           | 22058835                  | 22058836                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Agosto de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO  
SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Recibo Oficio y Remisiones 2/11/19  
Erasmoo David Ledezma





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL FUE  
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Bitácora: 13/G3-0116/10/19

Oficio N°: 133.02.03.DP.0511.2019

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 30 de octubre de 2019

192218

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. "Ing. Benjamín Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"

25 FOLIOS  
ORPH\*AVP\*EGA

